

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FDI INTEGRACIÓN GLOBAL Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE LICENCIADOS EN E.F. Y CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 30 de marzo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. ENRIQUE ÁLVAREZ ORCAJO, con DNI 00412345 R, actuando en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en calidad de PRESIDENTE de la **FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRA**, a partir de este momento, **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL**, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación bajo el número 1264 y con domicilio social en Pº de la Castellana 135, 7ª planta 28046 Madrid.

Y de otra parte, Dña. ALICIA MARTÍN PÉREZ, con DNI 51419347H, actuando en calidad de PRESIDENTA del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Comunidad de Madrid (en adelante COPLEF Madrid), con C.I.F. Q2801072F, inscrita en el Registro de colegios profesionales de la Comunidad de Madrid y con domicilio social en calle Camino de los Vinateros, nº 108, 2ºC, 28030 Madrid.

Actuando ambos en el ejercicio de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente competencia para actuar en la representación que ostentan,

EXPONEN

PRIMERO. Que la **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL** es una organización sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines promover la Integración Global, en todos los niveles, de cualquier persona que tenga una situación desfavorable o esté en riesgo de exclusión social. Que en principio eligió un medio tan apasionante como el deporte para la integración, pero que ahora trabaja en todos los niveles de ocio, formación y voluntariado para favorecer la integración de cualquier persona en riesgo de exclusión social, por cualquier motivo.



SEGUNDO. Que el **COPEF MADRID** es una entidad cuyos fines son, entre otros, defender los intereses de los colegiados en el desarrollo de su actividad laboral.

TERCERO.- Que la **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL** y el **COPEF MADRID** comparten la actividad de organizar y realizar proyectos, planes e itinerarios así como productos turísticos solidarios con el objetivo de poner los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen para realizar alguna actividad en destino en beneficio de personas en riesgo de exclusión social. A tal efecto lo suscriben y quedará regido de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El objetivo del presente acuerdo es establecer un convenio de colaboración entre la **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL** y el **COPEF MADRID** que les permita favorecer la organización y realización de proyectos, planes e itinerarios así como productos turísticos con un carácter solidario.

SEGUNDA. Contenido del Convenio.

El **COPEF MADRID** acuerda ofrecer los servicios turísticos solidarios organizados por la **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL** según las siguientes consideraciones:

- A. **COPEF MADRID** se compromete a publicitar y a difundir a través de sus colegiados, páginas webs, redes sociales y/o cualquier otro medio de comunicación la oferta de viajes promovidos por la iniciativa Viajes Solidarios de **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL**.
- B. **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL** aplicará un 15% de descuento del viaje contratado al colegiado sobre el precio de dicho viaje que aparezca publicado en el momento de la contratación en su página web Viajes Solidarios.
- C. **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL** especifica que el 15% de descuento será sólo aplicable a viajes internacionales.
- D. **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL** emitirá un certificado de donación al colegiado por el importe total del viaje, ya aplicado el descuento del 15%. Este documento le servirá a este último para obtener la desgravación fiscal según la legislación vigente.

TERCERA. Normas de Funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este Convenio quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos de la **FDI INTEGRACIÓN GLOBAL** y al Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se vaya a realizar.

CUARTA. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal.

LAS PARTES se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato de la otra parte a la que las partes accedan en virtud del presente Acuerdo. Asimismo se comprometen a no divulgar esta Información Confidencial y a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros.

En cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales las partes firmantes asumen las siguientes obligaciones:

1. Guardar la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto a las que la otra parte ostente la condición de responsable del fichero y a los que accedan en virtud de este acuerdo.
2. Tratar los datos conforme a las instrucciones del responsable del fichero y únicamente en relación con la finalidad de este Acuerdo.
3. Implantar, en los sistemas informáticos que alberguen estos datos, las medidas de seguridad oportunas.
4. Una vez finalizado el Acuerdo, los datos de carácter personal tendrán que ser destruidos o devueltos al responsable del fichero.

Toda la información o documentación que cada una de las partes obtenga de la otra por causa del presente Acuerdo tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada o publicada sino en los términos y condiciones que las Partes acuerden.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que deba ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

QUINTA. Entrada en Vigor y Duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y el plazo de vigencia del presente Convenio se establece por un periodo inicial de **UN AÑO** desde la fecha de inicio del mismo. Llegado el plazo de vencimiento del Convenio y sin que medie denuncia expresa de alguna de las partes con anterioridad de **UN MES** a su vencimiento, se entenderá prorrogado por periodos de similar duración, para lo cual bastará la mera comunicación de tal prórroga por alguna de las partes.

SÉXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor y no hayan finalizado

SÉPTIMA. Fuero.

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución/validez/interpretación/ejecución del presente Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la FUNDACIÓN DEPORTE INTEGRAL

Fundación Deporte Integra
Pº Castellana, 135 - 7ª Planta
28046 Madrid
C.I.F.: G-85967289
www.deporteintegra.org

ENRIQUE ALVAREZ ORCAJO
PRESIDENTE

Por COPLEF Madrid



ALICIA MARTÍN PÉREZ
PRESIDENTA